



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JORGE JHOANY MONSALVE
Demandado: EL ROBLE MOTOR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-00115-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue presentada en debida forma y con los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del C.P.L. y de la S.S., modificado por los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve JORGE JHOANY MONSALVE con cedula Nro. 71.745.329, en contra de la sociedad EL ROBLE MOTOR S.A. con NIT. No. 900006406-9, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

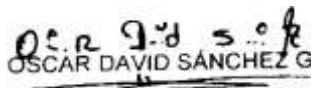
SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a la representante legal de la entidad demandada, doctora JOSÉ IGNACIO URIBE YEPES o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el párrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001; para tal efecto se le allegó copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, a la doctora LUZ DARY GIL GALLO abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 210.970 del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder conferido, toda vez que la misma se encuentra vigente como se pudo verificar al consultar el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 52 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 de abril de
2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario